



Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan **permiso para instalar anuncios** identificatorios o publicitarios en Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno Nº 5556-Edificio de Los Comuneros-Bloque A
Página Web :
Horario de atención : Lunes a Viernes
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB) (021- 627-3203 y 021 – 627-3547)
Dirección General de Gestión Ambiental (Bloque A - 9° Piso - Tel.: (021) 663369
Página Web: www.asuncion.gov.py

Inicio de trámite : Departamento de Mesa Central de Entradas – Bloque A – PB

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

1. Formularios: Se obtendrán en el Dpto. de Atención al Ciudadano o en Página Web

1.1 Declaración Jurada Anuncios-Cartería

Otros documentos:

2. Relacionados al Propietario del comercio

2.1 Para personas físicas

- Documento/ C.I.C. del Titular firmante de la “Declaración Jurada Anuncios-Cartería” (copia simple)
- Si es extranjero, “Radicación” expedida por la Dirección General de Migraciones (copia simple)

2.2 Para personas jurídicas

- Documento/C.I.C del Representante Legal, firmante de la “Declaración Jurada Anuncios-Cartería” (copia simple)
- Si es extranjero, “Radicación” expedida por la Dirección General de Migraciones (copia simple)
- Acta de Asamblea de Autoridades, vigente (*)
- Estatuto Social, vigente (*)

3. Relacionados al comercio

- 3.1 Autorización del propietario del Inmueble, si el Solicitante no es propietario del inmueble donde se instalará el anuncio (*)
- 3.2 Título de Propiedad, si el Solicitante es propietario del inmueble donde se instalará el anuncio (*)
- 3.3 Plano manzanero donde conste el inmueble en el cual se solicita instalar el anuncio (Solicitar en el Dpto de Sistema de Información Geográfico- SIG- Bloque A – Piso 3)
- 3.4 Resolución de Intendencia de exoneración de pago de Patente Comercial del año, para entidades sin fines de lucro (*)
- 3.5 Estar al día con el Impuesto de Patente Comercial de Asunción (será verificado por el personal municipal)

4. Relacionados con el/los anuncio/s

- 4.1 Foto de la fachada frontal y lateral del inmueble donde se colocará el/ los anuncio/s.
 - 4.2 **Cuando el plano del anuncio es de hasta 4 m2:** presentar dos (2) copias de planos del anuncio, con firma del propietario del comercio y del profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero), donde consten:
 - Alzada en escala : 1:50
 - Fachada en escala : 1:50 o 1:100
 - Corte en escala : 1:50
 - Planta de ubicación en escala : 1:500
 - Memoria Descriptiva en caso de ser instalaciones especiales
 - Espesor de el/los anuncio/s.
 - 4.3 **Cuando el plano del anuncio supera los 4 m2** (metros cuadrados), el Solicitante deberá presentar las (2) copias del plano especificado en el ítem 4.2., **en forma física**, en la Secretaría de la Dirección General de Gestión Ambiental, Bloque A, Piso 9 (adjuntar a los Planos: la Carátula del Expediente Electrónico generado en Mesa Central de Entradas)
 - 4.4 Informe Técnico del Profesional con identificación de firma del responsable del estado de las estructuras en el caso de gigantografías en sus distintas modalidades (original)
 - Adjuntar Cédula de Identidad Civil del profesional, responsable del Informe Técnico (copia simple)
 - 4.5 Resumen de Carga de los anuncios que demanden instalaciones eléctricas, sea de bajo o alto voltaje, con registro de firma del profesional habilitado, responsable de la instalación, según las normas establecidas por la ANDE.
 - Adjuntar el Carnet (Certificado de la ANDE) y Cédula de Identidad Civil, del responsable (*)
 - 4.6 Los anuncios que demanden estructuras especiales de sostén, requerirán de **2 (dos) planos** con registro de firma del profesional (arquitecto, ingeniero o constructor de obra de primera) en Asunción, que contengan:
 - Análisis de carga, en base a peso propio más la acción del viento.
 - Tensores, anclajes y empotramiento.
 - 4.7 Póliza de Seguro de responsabilidad civil para cubrir daños que se pudieran causar a terceros, cualquiera sea su ubicación, cuando cuentan con estructuras especiales o estén en azotea. En propiedad privada el seguro será obligatorio tanto para los que estén adosados o con estructura independiente, cuando el/los anuncio/s tengan 4 m2 (metros cuadrados) en adelante (*)
- 5. En caso de que el anuncio identificatorios o publicitario sea con pantalla electrónica (LED/LCD), adjuntar, además:**
- Estudio firmado por un profesional con atribuciones en la materia (Ingeniero Eléctrico), que incluya:
 - Intensidad lumínica
 - Altura y dirección que garanticen no generar efecto de encandilamiento
 - Adjuntar Cédula de Identidad Civil del Profesional responsable (copia simple)

(*) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.

Marco Legal

- Ordenanzas: N° 140/12; 578/15; 456/14; 221/13; 121/17
- La publicidad con fines políticos se regirá por la Ordenanza N° 157/18.
- Ley N° 6715/21- Procedimientos Administrativos

Costo del Trámite:

- Será liquidado y cobrado según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
- Papel sellado y estampillas, será liquidado y cobrado según legislación vigente.

NOTA: la veracidad de las documentaciones y datos consignados en la Declaración Jurada serán verificados por el personal municipal designado